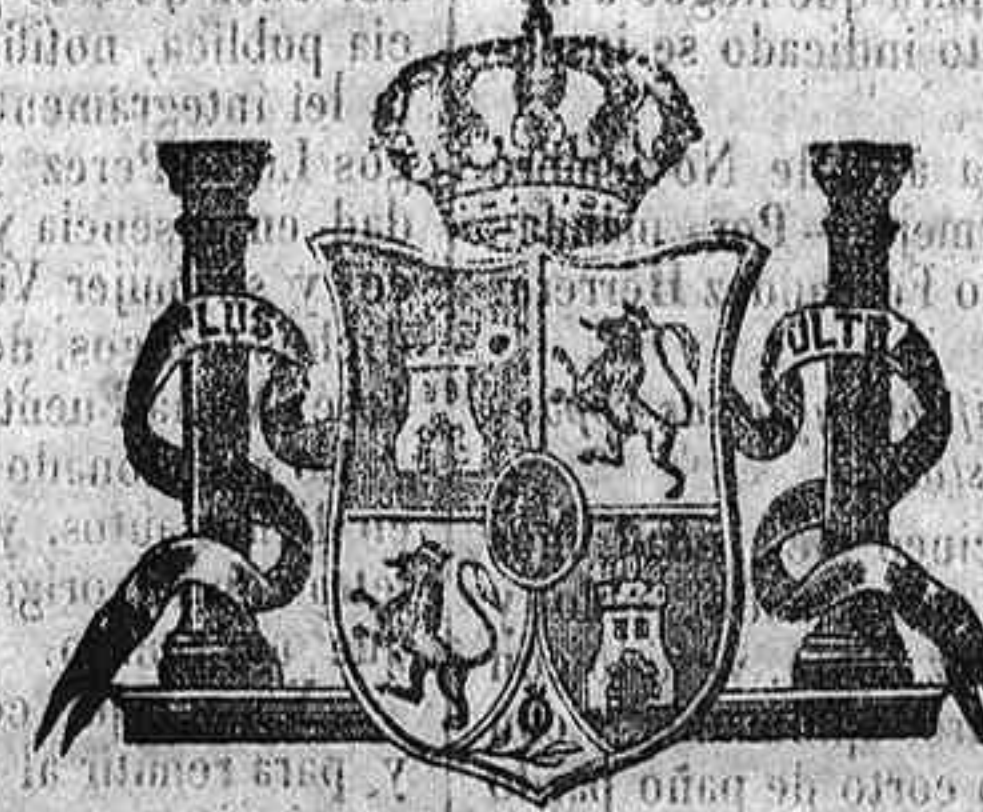


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Letinas oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 a 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

Estes periódicos se publican los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la Gaceta de Madrid del viernes 4 del actual se insertan los Reales decretos siguientes:

Ministerio de Estado. — Real decreto. — De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra Don Leopoldo O'Donnell y Joris, Capitan general de los ejércitos nacionales, queda nombrado General en Jefe del Ejército de Africa, conservando los altos cargos que en el día ejerce, los cuales serán desempeñados interinamente durante su ausencia por las personas que yo designe.

Art. 2.º Para que esta disposición produzca todos los buenos resultados que me propongo al adoptarla, autorizo del modo mas amplio al mencionado Capitan general para dictar cuantas medidas juzgue conducentes al mejor desempeño del mando que le confío; proponer la concesion de cualquiera gracia en favor de las altas clases, y recompensar desde luego sobre el campo de batalla hasta la de Coronel inclusive, segun las bases establecidas o que se establecieran los méritos y servicios distinguidos, dándome cuenta para mi conocimiento y Real aprobacion.

Por el Ministerio de la Guerra se expediran las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Estado, Sauririno Calderon Collantes.

Ministerio de la Guerra. Reales decretos. — Tomando en consideracion la conveniencia de introducir algunas variaciones en la organizacion militar del reino durante la guerra de Africa, y conformandome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio de la Peninsula de las Islas Baleares se dividirá en cinco grandes distritos militares. Constituirán el primer distrito las Capitanias generales de Castilla la Nueva y Valencia; el segundo las de Ca-

taluña, Aragon, e Islas Baleares; el tercero las de Andalucía, Granada y Extremadura; el cuarto las de Castilla la Vieja y Galicia, y el quinto las de Navarra, Provincias Vascongadas y Burgos.

Art. 2.º Las tropas existentes dentro de la demarcacion de cada distrito militar se organizarán en un cuerpo de ejército.

Art. 3.º El mando de cada distrito y ejército será confiado a un Capitan general o Teniente general, con el título y atribuciones de General en Jefe; pudiendo no obstante reunirse los distritos bajo el mando de un solo General, si las circunstancias lo aconsejan.

Art. 4.º Las anteriores disposiciones, de carácter transitorio, no alteran, aparte de lo comprendido en ellas, la existencia y funciones ordinarias de las Capitanias generales.

El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Conformandome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en cuenta las altas dotes que concurren en el Capitan general de los ejércitos nacionales D. Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero, vengo en nombrarle General en Jefe del primer ejército y distrito de los creados por mi decreto de esta fecha; disponiendo al propio tiempo que si se trasladase a Andalucía tome el mando de aquel distrito como consideracion debida a su elevada gerarquía, y sin perjuicio de la continuacion del General en Jefe natural de dicho distrito.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Conformandome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y atendiendo a las relevantes circunstancias que concurren en el Teniente general D. Domingo Dulce y Garay, vengo en nombrarle General en Jefe del segundo ejército y distrito de los creados por decreto de esta fecha.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Conformandome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y atendiendo a las relevantes circunstancias que concurren en el Teniente general D. Manuel Pavia, Marqués de Novaliches, vengo en nombrarle General en Jefe del tercer ejército y distrito de los creados por mi decreto de esta fecha.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rub-

ricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Conformandome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y atendidas las relevantes circunstancias del Teniente general D. Atanasio Aleson, Conde de la Peña del Moro, vengo en nombrarle General en Jefe del cuarto ejército y distrito de los creados por mi decreto de esta fecha.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Conformandome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y atendiendo a las relevantes circunstancias que concurren en el Teniente general D. José Marchessi y Oleaga, vengo en nombrarle General en Jefe del quinto ejército y distrito de los creados por mi decreto de esta fecha.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general interino de Castilla la Nueva al Teniente general D. Isidoro Hoyos y Rubín de Celis, Marqués de Zornoza; disponiendo que al propio tiempo conserve el cargo de Director del Cuerpo de Guardias civiles.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

A fin de que los asuntos concernientes a las operaciones del ejército de Africa sean despachados con toda la rapidez que su importancia exige, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Acompañará al Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, D. Leopoldo O'Donnell y Joris, Conde de Lucena, nombrado General en Jefe del ejército de Africa, una seccion del propio Ministerio, que formará exclusivamente la Secretaría de campaña del General en Jefe.

Art. 2.º La seccion de la Secretaria de campaña se compondrá del Mayor del Ministerio, que será Jefe de ella, de dos Oficiales, y de los demás subalternos del mismo que se conceptuen necesarios para el servicio de la Secretaria.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Vigilancia. — Negociado 3.

El Alcalde de Amon me participa en oficio de 30 de Octubre último, hallarse en su poder una burra de las señas que se ponen a continuacion, y cuyo dueño se ignora quien sea; lo que he dispuesto se anuncie en este periódico, para que llegando a noticia de la persona a quien le pertenezca, pueda presentarse ante aquella autoridad ha hacer la reclamacion conveniente.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Señas:

Edad cerrada, alzada baja, pelo pardo, con una señal en los rinones de haber estado rozada.

Por el Alcalde del pueblo de Fuentes se ha puesto en mi conocimiento, en 1.º del actual, hallarse depositada de su orden una res vacuna, que ha sido hallada en dicho término, ignorándose su procedencia. En su virtud he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, para que llegando a noticia de su legítimo dueño, pueda presentarse a reclamarla, a cuyo efecto se ponen las señas a continuacion.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Señas:

Edad cuatro años, herrada, cardosa.

Seccion de Fomento. — Instruccion pública.

Circular.

A pesar de que repetidas veces se ha prevenido terminantemente que los Alcaldes no demoren bajo ningún pretesto el puntual pago de las dotaciones y demas que correspondan a los profesores de Instruccion primaria en esta provincia, se hallan todavia algunos pueblos en descubierto de esta sagrada obligacion.

La morosidad de los Alcaldes que así olvidan un deber que les está altamente recomendado, es digna de la mayor censura y del castigo que ya han sufrido otros por iguales faltas.

Antes de que llegue este caso, prevengo a los Alcaldes que todavia no hayan remitido los libramientos que acrediten quedar satisfechos los maestros y maestras de lo que se les adeuda por el tercer trimestre de este año, lo verifiquen en el improrrogable término de quince días; pues de lo contrario pasaran comisionados de

apremio por cuenta de los interesados.
Guadalajara 5 de Noviembre de
1859. — Pedro Celestino Argüelles.

EXPOSICION

que con motivo de la declaracion de guerra al imperio de Marruecos ha elevado á S. M. la Reina (q. D. g.) el Ayuntamiento constitucional de Jadraque.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Jadraque, en los solemnes momentos en que se encuentra el país no puede menos en su pequeñez, de ofrecer ante el Trono de V. M. el respetuoso homenaje de su satisfaccion, por la conducta eminentemente patriótica en los actos del Gobierno y su adhesion completa y decidida á los mismos.

No hay en el suelo español un solo corazon que no lata henchido de orgullo y de esperanza; orgullo por el recuerdo de nuestro antiguo nombre, que va á elevarse á la altura que siempre ha merecido, y esperanza por que los mismos alejados ya de querellas intestinas y de odios de partido van á respirar el ambiente de bienestar verdadero, de la libertad nacional y del reposo en el seno del hogar doméstico, mientras nuestras victoriosas armas reflejan el grito de viva Isabel II los gloriosos hechos de vuestra Católica y augusta predecesora.

El Ayuntamiento y el pueblo, siempre leal de esta villa, recordando lo que sus abuelos tienen sufrido por la dinastía de V. M. en el reinado de Felipe V, repiten ante V. M. la ofrenda de todo su apoyo, que las circunstancias demandan en la lucha tan conveniente como justa y gloriosa en que se ve empeñada la Nación; estos sentimientos no se desmentirán, y los que los exponen, despues de la gloria de su patria, no conciben otro deber mas sagrado que el esplendor del Trono de V. M. primera virtud de esta Nación libre y Católica.

Jadraque 1.º de Noviembre de 1859. — Señora A. L. R. P. de V. M. — José Espínalt, Alcalde Presidente. — Francisco Valbuena, Teniente Alcalde. — Manuel Coronel, Regidor. — Manuel Rojo, Regidor. — Antonio Loperraez, Regidor. — José Reyuelta, Regidor. — Fermín de Agustín, Regidor. — Francisco Tejero Vela, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Melchor Bermejo, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara etc.

Por el presente hago saber que á consecuencia de parte dado en la mañana del 10 de Octubre último, en este Juzgado por Andrés Hernández, de esta vecindad, de haber amanecido muerto en la mañana de dicho día un hombre, á quien por caridad habia recogido en su casa la noche anterior, y á quien no conocía; se principian diligencias en este Juzgado; y resultando de la declaracion facultativa ser muerte natural, no habiéndose podido identificar la persona á pesar de las diligencias practicadas al efecto; en auto de hoy he acordado se publique en la Gaeceta y Boletín oficial de esta provincia por término de treinta días, con las señas del finado, y de

las ropas que vestia, á fin de que si alguna persona sabe quién fuese aquel, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, así como quiénes sean los parientes mas cercanos del difunto, si los tuviese. Y para que llegue á noticia del público al objeto indicado se inserta el presente.

Dado en Guadalajara á 4 de Noviembre de 1859. — Melchor Bermejo. — Por mandado de Su Señoría, Patricio Fernandez Herrera.

Señas personales del difunto y de las ropas que vestia.

Estatura menos de cinco pies, edad unos sesenta años, bastante descarnado, pelo y barba cano y claro, nariz chata, vestido con chaleco de felpilla á cuadros aplomados y con botones dorados, calzon corto de paño pardo muy remendado, polainas de lo mismo, calzoncillos de lienzo blanco debajo del calzon, camisa de lienzo fuerte, y abarcas con peales de sayal negro; todo muy estropeado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. Manuel de Santiago Fuentes, Escribano por S. M. la Reina del Número y Juzgado de esta villa de Atienza y su partido.

Doy fé: Que en la demanda de menor cuantía, seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Lopez, en nombre de D. Máximo Montenegro, vecino y del comercio de la ciudad de Sigüenza, contra Jerónimo Ponce y su mujer Vicenta Gonzalo, vecinos de Osma, sobre pago de 640 reales, procedentes de géneros anticipados, en ausencia y rebeldía de los demandados por no haber comparecido, ha recaído la sentencia, pronunciamiento, y notificacion en Estrados siguientes:

Sentencia. En la villa de Atienza á 13 de Octubre de 1859, el Sr. D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía, seguidos á instancia del Procurador D. Francisco Lopez, en nombre de D. Máximo Montenegro, vecino y del comercio de la ciudad de Sigüenza, contra Jerónimo Ponce y su mujer Vicenta Gonzalo, vecinos de Osma, sobre pago de 640 reales, procedentes de géneros anticipados, en ausencia y rebeldía de los demandados por no haber comparecido:

Resultando, que el Procurador D. Francisco Lopez, en nombre de D. Máximo Montenegro, vecino y del comercio de la ciudad de Sigüenza, dedujo demanda de menor cuantía por cantidad de 640 reales, procedentes de géneros anticipados, contra Jerónimo Ponce y su mujer Vicenta Gonzalo, vecinos de Osma:

Resultando, que conferido traslado á los demandados con emplazamiento por término de seis días, no se presentaron á contestar á dicha demanda, por lo que fueron declarados en rebeldía por auto de 23 de Setiembre último:

Resultando, que practicada la prueba en tiempo oportuno, ha justificado cumplidamente el demandante su accion:

Considerando, que vencidos los plazos para el pago de la deuda, y no satisfechos, se ha saltado á lo estipulado:

Considerando que el hombre queda obligado á cumplir lo prometido, según la regla 1.ª, título 1.º, libro X de la Novísima Recopilacion;

Fallo: que debo de condenar y condeno á los expresados demandados Jerónimo Ponce y su mujer Vicenta Gonzalo, al pago de los 640 reales reclamados, en el término de cinco días, y tambien al pago de todas las costas causadas y que se causen en esta demanda; y mediante la rebeldía de los citados Jerónimo y Vicenta, en conformidad á lo dispuesto en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil; publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, librándose al efecto testimonio de ella, y atenta comunicacion para su insercion al Sr. Gobernador de la misma, sin perjuicio de hacerlo por medio del oportuno edicto, que se fijará en la puerta de la Sala de Audiencia del juzgado notificándose en los Estrados del mismo, haciéndose constar por medio de las correspondientes diligencias, según se dispone en los artículos 1182 y 1183 de la misma ley: pues así definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo. — Manuel Benito Argaña.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la Audiencia pública de este día, hallándose presentes los testigos José María y Lucio Perez, de esta vecindad.

Atienza 15 de Octubre de 1859, de que doy fé. — Manuel de Santiago Fuentes.

Notificacion en estrados. En el ya citado día 15, yo el Escribano, y hallándose el Señor Juez de este partido celebrando audiencia pública, notifiqué la anterior sentencia, y la lei íntegramente á presencia de los testigos Lucio Perez y José María, de esta vecindad en ausencia y rebeldía de Jerónimo Ponce y su mujer Vicenta Gonzalo: y firman dichos testigos, de que doy fé, Lucio Perez, José María Fuentes.

Lo relacionado aparece mas extensamente en dichos autos, y lo inserto corresponde á la letra con sus originales, de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste, de mandato judicial, y para remitir al Señor Gobernador de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en Atienza á 17 de Octubre de 1859. — Manuel de Santiago Fuentes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. Juan José Gonzalez Ardid, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta villa de Brihuega y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes mas próximos del finado Juan Fernandez, vecino que se cree fuera de la ciudad de Guadalajara, para que en el término de treinta días á contar desde el de mañana, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á ofrecerles las diligencias que se instruyen con motivo de la muerte del referido Juan Fernandez, ocurrida en el pueblo de Valdeancheta, estando trabajando en la línea del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, por si en ellas quieren mostrarse parte; seguros de que se les oirá en justicia, y con apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 3 de Noviembre de 1859. — Juan José Gonzalez Ardid. — P. M. D. S. S. — Bernardo de Diego y Cerro.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fontanar.

No habiendo habido licitador á los géneros de consumos al por menor para el año de 1860, en los remates celebrados ante este Ayuntamiento los domingos 16 y 23 del último mes de Octubre, se abre nueva subasta los domingos 20 de Noviembre el primero y el 27 del mismo el segundo bajo el pliego de condiciones que se formó al intento en el tiempo oportuno: los cuales se celebrarán de diez á doce de los días ya insinuados.

Fontanar 3 de Noviembre de 1859. — El Alcalde, Pablo Vallejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yela.

Autorizado este Ayuntamiento por S. M. (q. D. g.) y con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan las leñas para su carboneo, de el monte de estos propios, titulado La Choza, con su riada, canuto de roble, tasada cada una arroba, de las 3,000 que podrá producir, á 2 rs. arroba, y á 75 céntimos 400 cargas de olivasca, cada una. El remate se celebrará á los treinta días de su insercion en el Boletín oficial, á las diez de la mañana, estando presente el pliego de condiciones del que se enterarán los licitadores.

Yela 28 de Octubre de 1859. — El Presidente, Eusebio García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ruguilla.

Con permiso del Sr. Gobernador, se saca á pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de los propios de esta villa, á los nueve días de inserto este anuncio en el Boletín oficial, de doce á una de la mañana, en la Sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Ruguilla 25 de Octubre de 1859. — El Alcalde, Mariano Utrilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Jadraque.

Se halla vacante el partido de cirujano

titular de esta villa y su anejo Villanueva de Argecilla, distante un cuarto de legua; su dotacion consiste en 4,000 rs. que paga esta villa, cobrados por el Ayuntamiento, y pagados por trimestres vencidos, quedando á su favor los partos y golpes de mano airada, y por el anejo que consta de 32 vecinos 32 fanegas de trigo de buena calidad, entrando la barba, cobrado por el Ayuntamiento de dicho pueblo en el mes de Setiembre. Las solicitudes se dirijan al Presidente del Ayuntamiento de la villa de Jadraque, hasta el 15 de Noviembre, pues en los citados días siguientes se ha de proveer la vacante.

Jadraque 21 de Octubre de 1859. — José Espínalt. — Francisco Tejero Vela, Secretario.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Anuncio en quiebra.

No habiéndose satisfecho por D. José García Losada, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 80,110 rs. en que fué rematado á su favor un soto en 15 de Mayo último; por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Diciembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios. — Rusticas. — Mayor cuantía. Fincas en término de la villa de Ciruelas. Décima suerte compuesta de una finca.

N.º del inventario.

24. Un soto de los propios de Ciruelas en su término, sito en el rio Henares, el cual se halla destinado á pastos, de cabida cien fanegas de segunda calidad, con ocho álamos grandes; linda Saliente tierras de propios, Poniente el rio, Mediodía soto de Yunqueira, y Norte la dehesa de Heras.

Esta suerte no produce renta, y se halla tasada en venta en 30,000 rs. y en renta en 1,700 rs. por la cual se ha capitalizado en 42,300 rs.; cuya cantidad servirá de tipo para la subasta habiendo sido rematada en favor de Losada en 15 de Mayo último en los citados 80,110 rs. á quien le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 9 de Julio próximo pasado.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid, por ser la finca de mayor cuantía, no celebrándose triple subasta por pertenecer el pueblo de Ciruelas al partido judicial de esta ciudad.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Ciruelas, para su fijacion al público.

Anuncio en quiebra.

No habiéndose satisfecho por D. Hermenegildo Miretis, cesionario de D. José del Pozo, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 70,000 rs. en que fué rematado un monte en favor del segundo, en 24 de Abril último; por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Diciembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Félix Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios. — Rusticas. — Mayor cuantía. Fincas en término de Cubillejo del Sitio.

N.º del inventario.

3267. Un monte en término de Cubille-

jo del Sitio, perteneciente a los propios de la misma, denominado Matatajada, poblado de encinas, hueco, de cabida doscientas sesenta y ocho fanegas de terreno de secano, de tercera calidad, linda Saliente, término de Cubillejo de la Sierra, Mediodía, Poniente y Norte, propiedades. Hay dentro de este monte ocho parideras de barda de los vecinos de dicho Cubillejo del Sitio. Le atraviesan varios caminos para la servidumbre de las heredades.

A esta finca no se la conoce renta: ha sido capitalizada por la renta de 300 rs. que le fijaron los peritos en 7,500 rs., y se halla tasada en venta en 60,000 rs., que es la cantidad porque se saca a subasta, habiendo quedado rematada en el citado Pozo en 24 de Abril último por los 70,000 rs., a quien se le adjudicó por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesión celebrada el 9 de Julio próximo pasado.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina por ser la cabeza de partido judicial, y en la villa y corte de Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cubillejo del Sitio, para su fijación al público.

Anuncio en quiebra.

No habiéndose satisfecho por D. Manuel Gonzalez Galiano, cesionario de Don Juan Ramon Ruiz, vecinos de Madrid, el importe del primer plazo de los 70,000 rs. en que fue rematada a favor del primero una tierra en 22 de Junio último, por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1. de Mayo de 1835 y 11 de Julio de 1856, e instrucción para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Diciembre próximo que se ha de celebrar ante el Señor Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Isidro Monteliú, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Finca rústica en Torrejon del Rey.

108. Una tierra en los Barrancos, término de Torrejon del Rey, de sus propios; de quinientas fanegas de tercera calidad; linda Saliente, Camarín de Encina, Mediodía término de Serracinas, Poniente Araya de Riyatejada, y Norte término de Valdebarro; se halla dividida en varias suertes que labran los vecinos del pueblo.

Esta finca produce en renta anual 700 rs. por la cual ha sido capitalizada en 16,425 rs., y se halla tasada en renta en 1,966 rs. y en venta en 30,000 rs., que es la cantidad porque se saca a subasta, habiendo sido subastada en favor del Ruiz en 22 de Junio último en los 70,000 rs., a quien se le adjudicó en sesión de 10 de Julio siguiente.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid, por ser la finca de mayor cuantía, no celebrándose triple subasta por pertenecer el pueblo de Torrejon del Rey al partido judicial de esta ciudad.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Torrejon del Rey para su fijación al público.

Guadalupe 5 de Noviembre de 1859. Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1. de Mayo de 1835 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Diciembre próximo, que se ha de celebrar ante el Señor Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

toriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Finca urbana sita en término de la villa de Cereceda.

1242. Un molino harinero en el sitio llamado la Vega, procedente de los propios de dicha villa, su longitud 9 metros y 10 centímetros; latitud 8 metros y 90 centímetros; tiene su balsa con una caída de agua de 5 metros y 90 centímetros; contiene una sola piedra movida por rodezo de seis pulgadas de grueso. La construcción del edificio es de piedra y barro y sus habitaciones portal, cocina y cuadra, cubierto a teja vana y en estado de mediana conservación; tiene agua continua todo el año; linda Saliente la balsa del mismo molino, Saliente el cauce, Poniente camino real. Produce de renta anual 4,100 reales, por la que se ha capitalizado en 73,800 rs. y está tasado en venta en 70,000 rs., y en renta en 3,900 rs., saliendo a subasta por el importe de la capitalización.

El arriendo vence en 31 de Diciembre de cada año.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes, por ser la cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cereceda para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana en el pueblo de Cereceda.

1241. Un molino aceitera en término de dicha villa, y camino que va para Mantiel, procedente de los propios de Cereceda; su longitud 18 metros y 6 centímetros; latitud 12 metros y 28 centímetros. Consta dicho molino de una sola piedra corredera y su solera; la corredera tiene de grueso 20 pulgadas y de altura un metro y 86 centímetros; tienen su orden correspondiente para la elaboración de la aceituna, compuesto de dos calderas de cobre, cuatro tinajas, viga y husillo; su construcción es y tanto el molino como los utensilios que tiene todo es nuevo y bueno; linda Saliente y Norte el barranco, Sur camino de Mantiel, y Poniente Nicanor Mazario. Produce de renta anual 600 rs., por la que se ha capitalizado en 10,800 rs., y está tasado en renta en 700 rs., y en venta en 12,000 rs., por cuya cantidad sale a subasta.

1243. Un horno de pan-cocer sito en la calle Mayor de dicha villa, de la misma procedencia; su longitud 9 metros y 96 centímetros; latitud 8 metros y 90 centímetros; su figura es un polígono, y su construcción de cal y canto en buen estado de conservación; consta de un solo piso que contiene portal y sitio para la colocación de la teja cubierto a teja vana; contiene el referido horno un tablero compuesto de tres tablas; un peso de madera; dos pesas de hierro grandes y una pequeña; linda Saliente Bautista Delgado; Sur calle Mayor; Poniente y Norte Julian Gacero. Produce de renta anual 800 reales, por la cual se ha capitalizado en 14,400 rs., y está tasado en venta en 13,100 rs. y en renta en 770; sirviendo de tipo para la subasta el importe de la capitalización.

El arriendo del molino vence al fin de la elaboración del aceite del presente año, y el del horno en 31 de Diciembre de cada año.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cereceda, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca rústica en término de Romanillos de Atienza.

2603. Un prado en el Aguanal, procedente de los propios de dicho pueblo, su cabida 13 fanegas de pastos de secano de segunda clase; linda Saliente heredades yermas, Mediodía prado cerrado de piedra seca de Narciso Rodrigo, Poniente prado cerrado de piedra (seca) de Pedro Redondo, y Norte heredades y senda que va a la dehesa de Bañuelos; en dicho prado se halla otro cerrado perteneciente a la Instrucción pública de la villa de Atienza; no conociéndose la renta que produce, se ha capitalizado por la de 200 rs. que le han fijado los peritos en 4,500 rs., y está tasado en venta en 4,000 rs., saliendo a subasta por el importe de la capitalización.

2604. Otro prado en las Praderas, de la misma procedencia, de cabida 30 fanegas de pastos de secano de segunda calidad, linda Saliente Narciso Rodrigo y varios particulares, Mediodía heredades y prados que llevan Bernardo Alcalde y Saturnino Moreno, de Romanillos, Poniente camino, y Norte labores de varios vecinos y renteros. Se ha capitalizado por la renta de 400 rs. que le han fijado los peritos, por ignorarse la que produce, en 9,000 rs., y ha sido tasado en renta en 8,000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el importe de la capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Atienza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Romanillos, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca rústica en término de Romanillos de Atienza.

Una suerte de 31 fincas procedentes del hospital de San Mateo de Sigüenza.

2910. Una tierra de seis celemines en la Cueva, de tercera calidad; linda Poniente D. Vicente Fuenmayor, Norte Silvestre Moreno, Mediodía Peñas de la Cueva.

2911. Otra id. en la Fuente del Val, de seis celemines de tercera calidad; linda Mediodía Domingo Moteno, Poniente arroyo, Norte liego.

2912. Otra id. en los Ojuelos, de una fanega seis celemines de tercera calidad; linda Saliente camino real, Poniente camino del Alpedroches, Mediodía arroyo.

2913. Otra id. en el Espaldar, de una fanega de tercera calidad; toda cercada de arroyos.

2914. Otra id. en Peñas rubias, de una fanega de tercera calidad; linda Mediodía arroyo, Saliente liego y Poniente, Domingo Somolinos.

2915. Otra id. en los Rubiales, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Mariano Ruiz, Poniente Manuel Moreno, Mediodía D. Francisco Briones.

2916. Otra id. en la Loma, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Martín García, Poniente Francisco Lozano, Mediodía Manuela Moreno.

2917. Otra id. en el camino Ancho, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Francisco Briones, Poniente D. Vicente Fuenmayor, Mediodía Francisca Lozano.

2918. Otra id. en el Mensagal, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda Saliente José de la Fuente, Poniente María Olmedillas, Norte Narciso Rodrigo.

2919. Otra id. en el Camino Ancho, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Domingo Moreno, Poniente Blas Ruiz, Norte terreno.

2920. Otra id. en el Estibillo, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Don Francisco Briones, Poniente D. Vicente Fuenmayor, Norte María Ruiz.

2921. Otra id. en el Terreno, de tres celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Vicente Fuenmayor, Poniente D. Alcarío Asenjo, Norte Pedro Redondo.

2922. Otra id. en la Reguera, de dos fanegas de segunda calidad; linda Saliente Julian Olmedillas, Poniente D. Francisco Briones, Norte Mariano Ruiz.

2923. Otra id. de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Noguerales, Norte Bernabé Castillo, Poniente yermo.

2924. Otra id. en las Peñas Llanas, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Antonio Jimenez, Norte Arde Piedras, Mediodía camino.

2925. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Francisco Nuñez, Norte D. Francisco Briones, Poniente yermo.

2926. Otra id. en la Ribilla, de cinco fanegas de tercera calidad; linda Saliente Mariano Ruiz, los demás aires liego.

2927. Otra id. en los Arroyos de Negro, de seis celemines de segunda calidad; linda Norte Hilarion Moreno, Saliente arroyo, Mediodía Antonio Gajo.

2928. Otra id. en Taragudo, término de Barcones, de seis celemines; linda Poniente Julian Noguerales, Saliente Diego de la Iglesia, Mediodía camino.

2929. Otra id. en los Yesares, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Diego de la Iglesia, Poniente Saturnino Moreno, Norte terreno.

2930. Otra tierra en el Saucó, término de Casillas, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Diego de la Iglesia, Mediodía camino.

2931. Otra id. en las Albercas, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Narciso Rodrigo, Poniente Antonio Nieto, Mediodía arroyo.

2932. Otra id. en el Barralejo, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Saturnino Moreno, Norte Gorgonio Lozano, Mediodía arroyo.

2933. Otra id. en la Campana, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Jacinto Somolinos, Poniente D. Diego García, Norte D. Vicente Fuenmayor.

2934. Otra id. en el Salmoir, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Narciso Rodrigo, Poniente Domingo Moreno, Norte Bernabé Jimenez.

2935. Otra id. en la Poza, de tres celemines de tercera calidad; linda Saliente camino, Norte Agustín Cercadillo, Poniente D. Vicente Fuenmayor.

2936. Otra id. en el Tejar, de seis celemines de tercera calidad; linda todos aires liego.

2937. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente liego, Poniente Juan Vesperina, Norte liego.

2938. Otra id. en el Río, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente José de la Fuente, Poniente río, Norte calle.

4168. Otra id. en Carramonte, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente camino Real, Norte Isidoro de la Fuente, Mediodía pared, y Poniente Bonifacio Nieto.

4169. Otra id. en el Saucó, de tres celemines de segunda calidad; en el término de Casillas; linda Poniente Narciso Rodrigo, Saliente Rafael de la Fuente, Norte camino, y Mediodía arroyo.

A esta suerte no se la conoce renta, y se ha capitalizado por la de 103 rs. que la han señalado los peritos, en 2,317 rs. 50 céntimos, y está tasada en venta en 2,120 rs., saliendo a subasta por el importe de la capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta en el mismo día y hora en la villa de Atienza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Romanillos de Atienza, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Instrucción pública inferior.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca rústica en término de Romanillos de Atienza.

Una suerte de 83 fincas, procedentes de Instrucción pública de la villa de Atienza.

Número del inventario.

64. Una tierra en Pedro Cano, de una fanega de tercera calidad; linda Mediodía Saturnino Moreno, Saliente María Gila Olmedillas, Poniente arroyo.

65. Otra id. de tres celemines en la Sierra de rezuela, de segunda calidad; linda toda ella con cirate.

66. Otra id. de seis celemines, en los Llanillos, de tercera calidad; linda Norte Petra Olmedillas, Mediodía Higinio Moreno, Saliente liego.

67. Otra id. de una fanega, en el camino de Bañuelos, de segunda calidad; linda Poniente Diego de la Iglesia, Norte camino, Mediodía Diego Moreno.

68. Otra id. de tres celemines, en Fuencaiente, de tercera calidad; linda Poniente camino, Mediodía liego, Norte arroyo.

69. Un prado en la Presilla, de una fanega de secano de segunda calidad; linda por todos aires cercado de piedra seca.

70. Una tierra en id., de seis celemines de tercera calidad; linda Poniente Juan Vesperinas, Saliente José Castillo, Mediodía Peñas.

71. Otra id. en la Cueva, de tres celemines de tercera calidad; linda Poniente Diego

Moreno, Saliente Tomás Vesperinas, Mediodía liego.
72. Otra id. en la Juncada, de seis celemines de tercera calidad; linda Poniente Bernabé Castillo, Saliente camino de Casillas, Norte arroyo.
73. Otra id. en la Fuente Ibezco, de seis celemines de segunda calidad; linda Poniente Manuel Olmedilla, Saliente Bernabé Castillo, Mediodía arroyo.
74. Otra id. en las Carboneras, de tres fanegas de segunda calidad; linda Saliente pradera, Mediodía Dámaso Alonso, Norte senda.
75. Otra id. en el mismo sitio, de nueve celemines de segunda calidad; linda Poniente Martín García, Saliente Antonio Jiménez, Norte camino.
76. Otra id. en id. de tres celemines de segunda calidad; linda Poniente Francisco Lozano, Norte senda; Saliente Simón Esteban.
77. Otra id. cerrada de Carasco, de tres celemines de tercera calidad; linda Saliente Miguel Montero, Mediodía liego, Poniente Vicente Jiménez.
78. Otra id. en Pedro Carro, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía Felipe Galán, Poniente tierra de Animas.
79. Otra id. de seis celemines en la Sierruela, de segunda calidad; linda Poniente arroyo, Saliente Máximo Vesperinas, Norte Aro de Piedras.
80. Otra id. en la Cardada, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Julian Olmedillas, Poniente Antonio Nieto, Mediodía senda.
81. Otra id. en dicho sitio, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Rafael de la Fuente, Poniente Mariano Ruiz, Mediodía liego.
82. Otra id. en el Vallejo, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Mediodía Antonio de la Fuente, Norte liego, Saliente Antonio Jiménez.
83. Otra id. en id. de una fanega de segunda calidad; linda Norte Máximo Vesperinas, Mediodía Bernardino Olmedillas, Poniente liego.
84. Otra id. en el Vallejo, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Alejo Baras, Norte Jacinta Somolinos.
85. Otra id. en Barralejo, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía Saturnino Moreno, Poniente arroyo.
86. Otra id. en el Haro Grande, de seis celemines de segunda calidad; linda Poniente María Gila Olmedillas, Saliente Victor Olmedillas, Mediodía pradera.
87. Otra id. en dicho sitio, de nueve celemines de segunda calidad; linda Poniente Julian Redondo, Saliente Felipe Galán, Mediodía pradera.
88. Otra id. en el Cortezuelo, de tres celemines de segunda calidad; linda Poniente Diego Moreno, Mediodía José Castillo, y Norte terrenos.
89. Otra id. en las Viñas, de dos fanegas de segunda calidad; linda Poniente y Norte Saturnino Moreno, Mediodía Francisco Nuñez.
90. Otra id. en Valdepingos, de seis celemines de segunda calidad; linda Mediodía José Castillo, Norte Manuel Olmedillas, Poniente barranco.
91. Otra id. en las Arenillas, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Hilarion Moreno, Poniente Félix Alonso, Norte camino.
92. Otra id. en el Hoyo de la Vieja, de nueve celemines de segunda calidad; linda Norte Diego de la Iglesia, Saliente camino, Mediodía Martín García.
93. Otra id. en la Cuesta Cávola, de seis celemines de tercera calidad; linda Mediodía Petra Olmedillas, Norte Victor Olmedillas, Poniente liego.
94. Otra id. en el mismo sitio, de seis celemines de tercera calidad; linda Poniente Tomás Vesperinas, Saliente Julian Olmedillas, Mediodía liego.
95. Otra id. en el Alto del Charco, de seis celemines de tercera calidad; linda Poniente Julian Redondo, Saliente Rafael de la Fuente, Mediodía senda.
96. Un prado en el Aguinal, de una fanega seis celemines de secano, cerrado de piedra seca; linda por todos aires pradera.
97. Una tierra en la Fuente del Val, de seis celemines de tercera calidad; linda Poniente Julian Redondo, Saliente Antonio Jiménez, Norte Aro de Peñas.
98. Otra id. en el Casarejo, de seis celemines de tercera calidad; linda Mediodía Vicente Jiménez, Saliente Antonio Nieto, Norte liego.
99. Otra id. en la Cerrada Redonda, de seis celemines de tercera calidad; linda Poniente María Antonia Olmedillas, Saliente arroyo, Norte liego.
100. Otra id. en Torremocha, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Narciso Rodrigo, Poniente Félix Cercadillo, Mediodía liego.

101. Otra id. en el Campillo, de tres celemines de tercera calidad; linda Saliente Miguel Montero, Norte camino Real; Poniente Juan Ruiz.
102. Otra id. en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente Petra Olmedilla, Norte camino, Poniente liego.
103. Otra id. en los Rubiales, de un celemin de segunda calidad; linda Poniente Ceferino Vesperinas, Saliente Bárbara Moreno, Norte senda.
104. Otra id. en id. de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Diego de la Iglesia, Poniente Narciso Rodrigo, Norte senda.
105. Otra id. en dicho sitio, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Carrasco, Poniente Pablo Vesperinas, Norte senda.
106. Otra id. en el mismo sitio, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Bernabé Castillo, Poniente Nicolás García, Norte senda.
107. Otra id. en el Vallejo, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Carrasco, Poniente Bernabé Jiménez, Mediodía arroyo.
108. Otra tierra en el Espinillo, de nueve celemines de segunda calidad; linda Mediodía Pedro Redondo, Norte Antonio Jiménez, Poniente Saturnino Moreno.
109. Otra id. en la Loma, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Olmedillas, Norte José Peracho, y Poniente Vicenta Jimenez.
110. Otra id. en id. de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Narciso Rodrigo, Mediodía senda, Poniente José de la Fuente.
111. Otra id. en id. de nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente Bernardino Olmedillas, Poniente Manuel Moreno, Mediodía arroyo.
112. Otra id. en el Guijarejo, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Jimenez, Mediodía Agustín Cercadillo y Norte pradera.
113. Otra id. en la Cespidera, de seis celemines de segunda calidad; linda Mediodía Saturnino Moreno, Norte Vicenta Jimenez y Poniente terrero.
114. Otra id. en los Vivarejos, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Higinio Moreno, Mediodía Antonio Jiménez y Norte terrero.
115. Otra id. en los Azafrañales, de seis celemines de segunda calidad; linda Mediodía Bernabé Castillo, Norte Mateo Andrés y Poniente terrero.
116. Otra id. en el terrero, de seis celemines de segunda calidad; linda Mediodía Antonio Jimenez, Saliente José Castillo y Norte Martín García.
117. Otra id. en Carramonte, de un celemin de segunda calidad; linda Mediodía Saturnino Moreno, Saliente camino real y Norte Blas Ruiz.
118. Otra id. en el Sáezco, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Eustaquio Valverde, Mediodía senda y Poniente Isidoro de la Fuente.
119. Otra id. en el Altillo de las Eras, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Francisco Nuñez, Mediodía Diego de la Iglesia y Poniente liego.
120. Otra id. en el Silvalejo, de dos celemines de tercera calidad; linda por todos aires liego.
121. Un prado en el Aguinal, de una fanega seis celemines de segunda calidad; todo cercado de piedra.
122. Otra id. en la Elizóna, de seis celemines de segunda calidad; cercado de piedra seca.
123. Una tierra en el Altillo de la Almorcarilla, de seis celemines de tercera calidad; linda Norte Antonio Nieto, Mediodía Máximo Vesperinas, Saliente Diego de la Iglesia.
124. Otra id. en las Presillas, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Higinio Moreno, Mediodía Félix Cercadillo, Norte Aro de Peñas.
125. Otra id. en la Cueva, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Diego Moreno, Norte Aro de Peñas, Mediodía Antonio Jiménez.
126. Otra id. en la Arquilla, de nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente José López, Mediodía Bernabé Jiménez, Poniente José Castillo, Norte Diego Moreno.
127. Otra id. en los Dureros, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Vicente Jimenez, Mediodía y Poniente camino, Norte Petra Olmedillas.
128. Otra id. de una fanega seis celemines, en el Tejar; linda Saliente Blas Ruiz, Mediodía y demás aires liego.

129. Otra id. en la Fuente Ibezco, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Diego de la Iglesia, Mediodía y Poniente liego, Norte Antonio Jiménez.
130. Otra id. en Valdehoreta, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Manuel Olmedillas, Mediodía Narciso Rodrigo, Poniente Diego Moreno, Norte Julian Olmedillas.
131. Otra id. en el Vallejo, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Felipe Galán, Mediodía y Poniente liego, Norte Juan Vesperinas.
132. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Diego Moreno, Mediodía liego, Poniente Julian Redondo, Norte camino.
133. Otra id. en la Cespidera, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Silvestre Moreno, Mediodía y Norte Saturnino Moreno, Poniente Eustaquio Valverde.
134. Otra id. en la Loma, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Olmedillas, Mediodía Antonio Jiménez, Poniente Félix Alonso.
135. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Gajo, Mediodía Saturnino Moreno, Poniente Martín García, Norte José Peracho.
136. Otra id. en el Espinillo, de nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente José Castillo, Mediodía camino, Poniente Saturnino Moreno, Norte Felipe Galán.
137. Otra id. en la Pasada, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Juan Antonio Noguera, Mediodía Aroyo, Poniente Julian Olmedillas, Norte camino.
138. Otra id. en Torremocha, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda por todos aires arroyo.
139. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Isidoro de la Fuente, Mediodía Juan Vesperina, Poniente arroyo, Norte liego.
140. Otra id. en la Conceja, de nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente Petra Olmedillas, Norte liego.
141. Otra id. en las Arenas, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Jiménez, Mediodía Gorgorio Lozano, Poniente Julian Olmedillas, Norte camino.
142. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Julian Redondo, Mediodía Antonio Gajo, Poniente Bernabé Castillo, Norte camino.
143. Otra id. en los Oujelos, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Gajo, Mediodía peñas, Poniente Nicolás García, Norte José López.
144. Otra id. en los Vivarejos, de nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Olmedillas, Mediodía Eustaquio Valverde, Poniente Narciso Rodrigo, Norte terrero.
145. Otra id. en dicho sitio, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente María Antonia Olmedillas, Mediodía Diego Moreno, Poniente Félix Cercadillo, Norte José López.
1860. Una era de pan-trillar, de cuatro celemines, en la Almozara; linda Norte camino, Saliente Isidoro de la Fuente, Mediodía Saturnino Moreno, y Poniente pared.
Esta sueta se ha capitalizado por la renta de 363 rs. 53 céntimos, que la han fijado los peritos, por no conocerse la que produce en 3.179 rs. 42 cént. y ha sido tasada por el importe de la capitalización.
A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la Villa de Atienza por ser la cabeza del partido judicial.
Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Romaniños para su fijación al público.
Guadalajara 6 de Noviembre de 1859.—
El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueras.

Las líneas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública con solididad ó diferida, y conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 1 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si aparecen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determinan.
Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.
Notas.
1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.
2.º Son bienes del Estado, los que lleven este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Casas del Estado, los del secuestro del ex-infiante, D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem.
PORTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.
CAJA DE SEGUROS.
Seguro mutuo de quintas.
Asociación universal para redimir el servicio de las armas en las épocas de los sorteos, autorizada por Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1858 y 21 de Marzo de 1859.
Director y fundador, D. Francisco de P. Mellado.
Delegado del Gobierno, D. José María de Albuérne, Jefe de Administración.
MEDIO MILLON DE REALES DE GARANTIA.
Se admiten suscripciones para el próximo sorteo, a cuota fija y voluntaria, hasta la víspera del día que se realice.
En Madrid, calle de Santa Teresa, núm. 8.
En Guadalajara casa de D. Gregorio José de Sausa, calle de S. Miguel, núm. 2.
LA PROBIIDAD.
Comision central de Agencias provinciales del Extranjero y Ultramar.
AL CLERO.
Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. que el pago de los atrasos del Clero procedentes del personal se ejecuten en la misma forma que se hace con los empleados civiles, esta Agencia se hace cargo de activar el pronto despacho de las liquidaciones y recoger los títulos que en equivalencia expide el Departamento de emisión de la Deuda por el medio por ciento de comisión, para lo cual los individuos que gusten honrarla con su confianza, suscribirán los competentes poderes a favor del Director de la misma, D. Mariano de Rojas, dirigiéndolos al representante de esta Agencia en Guadalajara, Sres. Rodrigo Hermanos.